



RAD 0800140530092019-00263-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Doy cuenta que dentro del término de la fijación del Registro En el Sistema Nacional De Emplazado A - **Ricardo Rozo** - Y habiendo transcurrido el termino legal , sin que la (s) partes (s) haya (n) comparecido al Juzgado a notificarse personalmente de la demanda. Al Despacho para lo de su cargo.-.

Barranquilla, Septiembre 10 de 2020 .-
La Secretaria,

BENILDA CRIALES RINCON.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Septiembre diez(10) del año Dos Mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el(los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5º y 6º del Art 108 del C.G.del P el Juzgado:

R E S U E L V E

1. Desígnese como CURADOR AD LITEM del (los) demandado **al Dr ALEX ALBERTO TORRES DIAZ, Ubicado en la calle 34 #43-109 de esta ciudad, correo electrónico altodi1225@hotmail.com** , quien ejerce habitualmente la profesión de abogado de acuerdo al archivo de procesos que se lleva en este Juzgado, como Curador ad-litem del demandado - **Ricardo Rozo**, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y hágase saber que este nombramiento es forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco(5) procesos como defensor de oficio.-
2. Así mismo se le hace saber que debe concurrir a asumir el cargo , so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copia al Consejo Superior de Judicatura.- Líbrese la comunicación del caso al designado, como lo ordena el Artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6d413f108f864d9c947a7f0b4f1a4a8a50c1ab0ee5a3cc856173d7fd34c8ba8

Documento generado en 10/09/2020 04:11:43 p.m.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 EXT 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia